Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 79

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 10/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 411.512. -

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al convenio modificatorio al Contrato N° 10/2022; correspondiente a la LPN N° 02/2022 "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Hospital de Trauma" Plurianual - ID N° 411.512, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT N° 62/2024, de fecha 02/12/2024, se somete a análisis la necesidad de la convocante de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 10/2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, y la correspondiente extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de enero de 2025; y que, por la importancia de contar con los materiales de osteosíntesis, en cuanto a los procedimientos que realiza el servicio de traumatología, la delicada necesidad que conlleva y su implicancia para los pacientes que acuden al Hospital; se hace necesario llevar adelante el convenio modificatorio para la extensión de la vigencia del contrato, modificando el Punto N° 7 "vigencia del contrato", puesto que aún queda saldo pendiente por ejecutarse.

Que, por Nota D.A. N° 315/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la firma C-BRAY S.A su conformidad para la modificación del Contrato N° 10/2022, y que, por Nota de fecha 19 de noviembre de 2024, la firma C-BRAY S.A remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida.

Que, por Nota UOC N° 93 /2024, de fecha de 12 diciembre de 2024, se remiten los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 10/2022, vía adenda.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 495 /2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes que rigen la materia.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007", el cual establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, a los efectos legales que conlleva esta situación, el mismo debe ser modificado de conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 4400/2022 "por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°. "modificaciones contractuales", Inc. D) "la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Lic. Juana V. Vizcaíno F. Directora Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 10/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 411.512. -

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2022, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2022, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda N° 04 al Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma C-BRAY S.A., con RUC N° 80089173-2, en el marco de la LPN N° 02/2022 "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Hospital de Trauma" – Plurianual - Contrato Abierto - ID N° 411.512.

Artículo 2°: **ESTABLECER** que la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 10/2022 será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con vigencia hasta el 31 de enero del 2026.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana V. Vezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 495/24

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA UOC N°93/2024,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 12 de diciembre de 2024; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº04 al Contrato Nº10/2022**, suscrito con la Empresa **C-BRAY S.A,** en el marco de la **LPN N°02/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS"- PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N°411.512.**

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº05 de este Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, informa la necesidad de contar con la provisión de **MATERIALES DE OSTEOSINTESIS,** teniendo en cuenta que a la fecha, **la ejecución del contrato de referencia es del 56,45%**, por lo que se hace necesario una modificación del mismo, "**Ampliando la vigencia del Contrato N°10/2022 hasta el 31 de diciembre del 2025**", modificando el **PUNTO N°7 "VIGENCIA DEL CONTRATO": El contrato entrara en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2025**; y a los efectos legales que conlleva esta situación.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03** - "De Contrataciones Públicas", **Art.63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**; para la modificación requerida en concordancia con la **Resolución DNCP Nº4400/2022. "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N°4576/2020", Art. N°9. Modificaciones Contractuales, inc. d) "***La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº04** al **Contrato Nº10/2022,** suscrito con la Empresa **C-BRAY S.A,** en el marco de la **LPN N°02/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N°411.512.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" · ASESORÍA JURÍDICA ·

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURÍDICO – H.T.